ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 2062
(22 DIC 2016)

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1° del Articulo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 150 de la Ley 1450 de 2011, Por el cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo, establece un beneficio de condonación en la Educación Superior como acción afirmativa en procura de mejorar la calidad y permanencia en dicho nivel de formación.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 2 un beneficio de condonación a los estudiantes beneficiarios de crédito educativo del ICETEX que reúnan los requisitos de pertenecer al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia, que cuenten con resultados de las pruebas Saber-Pro "anterior ECAES" y que terminen sus programas académicos. Estimulo este generado como consecuencia de la política de Estado tendiente a garantizar la calidad de la Educación Superior y motivar el acceso y permanencia de cada vez más colombianos en dicho nivel de Educación Superior.

Que el Decreto 2636 de diciembre 17 de 2012, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en el artículo 2° de la ley en cometo, ordenando en los artículos 2, 5, 6 y 9 la verificación de los siguientes aspectos: a) El ámbito de aplicación del beneficio, b) Las condiciones socioeconómicas de los estudiantes que aspiren ser beneficiarios de la condonación; c) La verificación de los resultados de las pruebas SABER PRO, así como el cumplimiento de la condición de obtener el grado en el programa académico cursado por el estudiante.
Que en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: *Reconocer el beneficio de Condonación por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 52.803.597.84) a los créditos educativos de 10 estudiantes que se relacionan a continuación, respecto de quienes se verificó que cumplen con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2636 de diciembre 17 de 2012, en consonancia con la ley 1547 de 2012, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, con corte al 30 de noviembre y 22 de diciembre de 2016; estas solicitudes fueron aprobadas mediante acta No 053 del 21 de diciembre de 2016,según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-EF—2016-155.*

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	CARRILLO VALETA ERICK ARTURO	1047459225	1541804	0194024410-9	8.957.952,60
2	DELRIO GUAPACHA YOAN ALBERTO	1092911337	1955622	0195268746-4	4.630.960,56

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 2062
(22 DIC 2016)

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
3	GONZALEZ ALVAREZ EDUARD ALFONSO	88275225	1529175	0194004516-5	3.246.224,23
4	HERNANDEZ VILLALBA JULIETH MARIA	1129535819	1917388	0195408572-0	2.591.074,60
5	JIMENEZ MENDEZ LUIS FELIPE	1143127436	1931743	0195408521-6	2.829.107,94
6	LONDONO VERJEL MARIO ALBERTO	1098661544	1790999	0194762860-3	3.270.963.98
7	MARTINEZ CUELLO ALEJANDRA MARIA	1108761222	1642314	0194241852-0	2.455.042.08
8	PENATA MEJIA DIANA PAOLA	1047403005	1661086	0194354320-4	3.821.469,61
9	PUENTES QUINTERO JORGE MARIO	80100357	1528329	0194018304-5	5.428.835,99
10	VELASQUEZ OTALVARO YULIANA	1088319490	1581422	0194056060-4	15.571.966.25
				TOTAL	52.803.597.84

ARTÍCULO 2º. *A los siguientes ID Solicitudes 1541804 – 1955622 – 1529175 – 1917388 – 1931743 – 1661086 - 1528329, se le reconoce el beneficio de la condonación del crédito como mejor saber pro, correspondiente a los valores girados como crédito Icetex, debido a que* también tiene giros por parte de la línea de créditos de alianzas, los cuales no son susceptibles de condonación ya que estos recursos no son dineros de Icetex por lo tanto no se puede disponer de ellos.

ARTÍCULO 3º. *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá D. C. a los 22 DIC 2016

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo JUAN ESNEYDER AVILA ORJUELA
Profesional Grupo Administración de Cartera
Antonio Esquivel - Técnico Administrativo

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2016-20 RP 191395
Rubro: CONDONACION SABER PRO
Código: 6331620620 040620
Fecha: 22-DIC-16 Registrado por

ICETEX PRESUPUESTO
16DEC23 9:02 249035